REGISTRADA BAJO EL Nº 12840

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Apruébanse las Actas Complementarias - Ley N° 25.053 - FondoNacional de Incentivo Docente-, suscriptas entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por su Titular, Lic. Daniel Filmus y la Provincia de Santa Fe, representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. Carola Nin en fechas 27 de octubre, 25 de agosto y 29 de setiembre del año 2004, inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 22 de febrero de 2005, Tomo V, bajo Nro. 2378, 2379, 2380 y 2381 - Folios 91 y 92, respectivamente, aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 919/06, cuyas copias en una (1) foja cada una forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 26 diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

910